ACTA DE REUNIÓN VIRTUAL

NOMBRE DEL COMITÉ O REUNIÓN: COMITÉ TÉCNICO ESAL

Fecha:	12-07-2023	*Ubicación:*	Presencial - Teams	*Acta N° 34*	
Hora:	Inicio 8:30 am. Terminación: 11:14am.	*Tema:*	8ª. Reunión – Vigencia 2023- Comité Técnico Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL		
Secretaría Técnica: Superintendencia de la Economía Solidaria					

Nombre	**Entidad**	**Nombre**	**Entidad**
ASISTENTES			
1. MIGUEL ANGEL DIAZ 2. PAOLA ANDREA SANABRIA 3. CARLOS MOLANO 4. JAIRO CERVERA	CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA.	5. JORGE IVAN VASQUEZ 6. SHIRLEY CORONADO	SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA
7. LUIS JAIME JIMENEZ 8. FATIMA HERNANDEZ 9. CARLOS ACERO	ANALFE	10. MARLEN TOCARRUNCHO PUENTES 11. JOSE RESTREPO 12. OFELIA BETSABE BARRIOS	INDEPENDIENTE
13. MARCELINO TURGA	MUTUALES	14. CESAR PIÑEROS 15. OLGA LUCIA TORRES	SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD
16. TATIANA SERNA 17. FANY PERDOMO 18. BAUDELINO MANJARREZ	ASCOOP		

Orden del día:

El orden del día de la reunión fue el siguiente:

1. Aprobación acta anterior
2. Comentarios sobre borrado del documento orientación técnica 021remitido por el comité de la economía solidaria.
3. Proposiciones y varios.

Desarrollo del orden del día

1. Aprobación del acta anterior

Tras dar inicio a la reunión, el Presidente del Comité solicitó aprobar el acta anterior.
El acta fue aprobada.

2. Comentarios sobre borrador del documento de orientación técnica 021 remitido por el Subcomité de economía solidaria

Tomó la palabra el Presidente del Comité con el objetivo de iniciar la sesión y dar un resumen sobre los comités que se vienen realizando pos pandemia. Agradeció la oportunidad para presentar el borrador del documento final y un resumen de las actividades realizadas.

Propuesta orientación técnica

Breve resumen sobre la propuesta del documento.

Este trabajo se hace por parte del Consejo Técnico de la Contaduría Pública con el apoyo del Subcomité de la Economía Solidaria. Se partió de la revisión del Documento de Orientación Técnica 014 del 2015, que versa fundamentalmente sobre el reconocimiento, medición y revelación de los fondos, de allí surgió la necesidad de crear los subcomités. Inicialmente se identificaron una significativa diversidad de Entidades Sin Ánimo de Lucro en Colombia. Trazar un estándar único para las entidades sin ánimo de lucro era complejo dadas las distintas singularidades que se identificaron, como son las cajas de compensación, las cámaras de comercio, las universidades, las comunidades religiosas y las copropiedades, entre otras.

Se ha desarrollado un trabajo el cual se considera con toda certeza es de profundo impacto y significancia para la cultura contable colombiana y también se crea el

subcomité de economía solidaria. En el análisis se identificaron las entidades asistencialistas, las cuales se alinean con la orientación técnica 14 que se refiere a los fondos que reciben las entidades que generan una labor filantrópica y que perciben auxilios, donaciones, contribuciones de benefactores sin ánimo de retorno y que simplemente tienen el espíritu de coadyuvar a un mundo mejor y por otro lado, el conjunto de economía solidaria definido legalmente a través de la ley 454 de 1998 y conformado por las cooperativas, fondo de empleados, y las asociaciones mutuales.

Justificación del proyecto

Cuatro operaciones que hacen las entidades de la economía solidaria.

Fundamental los aportes sociales como capital social revelados en la situación financiera, pero con la connotación de que hay una porción de este recurso que es rescatable y otra que no a través de la figura del capital mínimo irreducible, con la condición de que esos aportes sociales son capital de riesgo. Si la entidad solidaria arroja ejercicios económicos negativos, se tocan los aportes sociales que en alguna medida están protegidos por la reserva para protección de éstos, pero en caso que no sea suficiente, entraría a asumirlos como ya ocurrió en la crisis del año 96 y 97 donde muchos perdieron sus aportes sociales, puesto que eran capital de riesgo y como tal se trataron, informó el Dr. Acero.

El otro punto es el proceso de aplicación del excedente económico, la diferencia sustancial es que en las empresas de capital con ánimo de lucro el resultado económico ya depurado del tema tributario se pone a disposición de los dueños para que con lo dispuesto en la ley lo distribuyan, entonces ahí se convierte en rentabilidad y aplica el lucro de estas organizaciones anónimas, Ltda y demás, lo cual no pasa en las entidades de la economía solidaria, porque allí tenemos el no ánimo de lucro.

Fundamentalmente, el otro aspecto es que la aportación social le da derecho a voto y derecho a ser elegido al titular de estos aportes, luego se materializa el criterio cooperativo y solidario en la misma persona asociada a una organización de la economía solidaria es simultáneamente, usuario, inversionista y gestor de la organización, este es el principio de identidad cooperativa que con este estudio vemos con preocupación que estaría en riesgo con un tratamiento diferente.

Es el proceso de aplicación del excedente económico, la diferencia sustancial es que las empresas de capital con ánimo de lucro es el resultado económico ya depurado del tema tributario, se pone a disposición de los dueños bien sean accionistas o socios para que ellos de acuerdo con arreglo a la ley lo distribuyan, ahí es donde se convierte en rentabilidad y aplica el lucro de las organizaciones

anónimas, Ltda y todas las demás, en las entidades de la economía solidaria no, porque allí tenemos legal, doctrinaria y socialmente el no ánimo de lucro. El resultado positivo económico de las cooperativas, fondos de empleados y mutuales se aplica pero a inversiones en el cumplimiento del objeto social de estas mismas, se revalorizan estos aportes sociales únicamente hasta el mantenimiento del poder adquisitivo de estas aportaciones. Este es un comportamiento contable característico singular. Otro es el proceso de aplicación del excedente, de no distribución aplicación, indicó el Dr. Acero.

El siguiente punto es un tema bastante complejo y de un impacto profundo en la estructura económica de las organizaciones. La medición, reconocimiento y revelación de la cartera de crédito, ya que es el principal activo generador de valor económico y social para estas organizaciones, la medición que se hace en este activo no es la de la Norma Internacional Financiera, si no que nos remite a los acuerdos de Basilea y a hoy estamos migrando del modelo de pérdida incurrida a un modelo de pérdida esperada que es mucho más exigente, para el cual tiene que haber un proceso de transición dado el impacto que eventualmente está identificándose y que algunos sectores de la economía solidaria en consenso con la Superintendencia de la Economía Solidaria, se ha tratado de mitigar el impacto de ambientarlo y de que su adopción no sea tan impactante para la estructura y para el buen nombre de la economía solidaria.

Concluimos que no se va aplicar NIIF, pero si se deja claro que se aplicarán las normas que para el efecto se puedan concertar para el sector a través del gobierno de regulación económica y obviamente con el consenso de la Superintendencia de la Economía Solidaria, aseguró el Dr Acero.

El último punto es donde se contempla la naturaleza de las organizaciones solidarias que es el tema de los fondos sociales, en el borrador se incluyó la definición de los fondos sociales solidarios, lo que no tenga que ver con aportes sociales, con aplicación de excedentes con fondos sociales y cartera de crédito, aplicaremos las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF, para inversiones, beneficios a empleados aplicaremos los mismos criterios que pretende este documento que se acoja a la aplicación a la norma constitucional y legales del sector, se respete y se proteja la singularidad del sector.

Se presentó la tabla de contenido, introducción, fundamento normativo donde se consigna solamente que las normas existen y se esboza cuál es su espíritu fundamentalmente. El destino de este documento es para los elaboradores de información financiera del sector que se supone que nos son expertos en la materia, pero si tienen un sentido de ubicación dentro del sector solidario, aseguró el Dr Acero.

Se realizó la presentación del marco legal contable, la presentación protocolaria. Se presentó el glosario donde se incluirá definir la actividad instrumental en economía solidaria, se intentará una definición de acto cooperativo o acto solidario para que sea más inclusivo, indicó el Dr. Acero.

A continuación, se informaron las observaciones presentadas al documento presentado por parte de los participantes del comité sobre las cooperativas.

Se realizaron ajustes al documento sugerido por el comité de la economía solidaria. La Superintendencia sugirió incluir la fuente respecto a la tabla presentada, donde se manifiesta que procederán a incluirla. El Doctor Acero atendió las observaciones de la Superintendencia en el punto de las organizaciones (asistencialista, y otras entidades).

El Doctor Acero, afirmó que ya no trascribe ninguna norma y dejó claro que es únicamente para las entidades del sector de la economía solidaria. Indicó que se aproximaron al modelo recibido del Consejo Técnico, han puesto la impronta de la economía solidaria adecuándose al modelo del Consejo Técnico para las orientaciones.

Se leyeron las observaciones realizadas por la Superintendencia y se realizaron las anotaciones para llegar a un consenso. Se concluyó realizar una mesa de trabajo en conjunto con la Superintendencia y tratar de esclarecer los conceptos propuestos sobre el tratamiento de los Fondos Sociales Solidarios.

3. Proposiciones y varios

El próximo 4 de agosto se realizará la mesa de trabajo con la Superintendencia, hora de inicio 8:30 am.

La próxima sesión del comité se programa para el 30 de agosto a partir de las 8:30 am en la sede de ANALFE. Se realizará la entrega formal del documento de orientación técnica. Habiéndose agotado los temas de la reunión, se da por terminada la sesión.

CARLOS ACERO	**JORGE IVAN VASQUEZ GARCIA**
Presidente	***Secretaría Técnica***